



Negociado: Departamento de Recursos Humanos.

ANUNCIO

La Cuarta Teniente de Alcaldía y Concejala Delegada de RR HH ha dictado el Decreto 590/2020, de 26 de febrero, que a continuación se transcribe:

Decreto sobre la contratación de un/a técnico/a de integración social para la sustitución de una trabajadora en situación de incapacidad temporal a jornada parcial para la realización del Programa Ocupacional FAISEM del Área de Bienestar Social.

Visto el Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río.

Visto el Decreto 216/2020 de 04 de febrero, sobre la aprobación de la contratación de un/a técnico/a de integración social para la sustitución de una trabajadora en situación de incapacidad temporal a jornada parcial para la realización del Programa Ocupacional FAISEM del Área de Bienestar Social, mediante oferta genérica al SAE.

Visto el informe de resultado de selección emitido por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Palma del Río de fecha 14 de febrero de 2020, en relación al puesto ofertado.

Visto que los/as candidatos/as cumplen los requisitos, según lo establecido en el Decreto 216/2020 de 04 de febrero, y que han presentado escrito conforme a lo establecido en el Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección del proceso selectivo de personal, con fecha 21 de febrero de 2020, mediante el procedimiento contemplado en el Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río, para la selección de la contratación de un/a técnico/a de integración social para la sustitución de una trabajadora en situación de incapacidad temporal a jornada parcial para la realización del Programa Ocupacional FAISEM del Área de Bienestar Social, mediante oferta genérica al SAE, y de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente calificación, por orden de prelación decreciente de puntuación obtenida por los/as candidatos/as que cumplen con los requisitos necesarios para el desempeño del trabajo según el perfil establecido para el puesto ofertado:

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

F3E3 A6DF 2144 6ACB 9BEC



F3E3A6DF21446ACB9BEC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Recursos Humanos SANTOS NAVARRO ANA BELEN el 26/2/2020



ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Calificación de méritos alegados debidamente justificados conforme a lo establecido en el Reglamento General para la contratación temporal de empleados/as del Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río y en el Decreto 216/2020, de 4 de febrero.			
			Experiencia Profesional	Formación y Perfeccionamiento	Otros Méritos	TOTAL PUNTUACIÓN
1º	Rosa María Gómez Sánchez	*****633-N	00,00	3,90	0,00	3,90
2º	Ismael Lorente Murianas	*****703-C	00,00	1,90	0,00	1,90
3º	Fernando Estévez Orge	*****284-L	00,00	1,00	0,00	1,00
4º	Patricia Rosa Carmona Rubio	*****637-H	0,00	0,85	0,00	0,85
5º	Daniel Guriérrez Troya	*****874-C	0,00	0,00	0,00	0,00

SEGUNDO.- Autorizar al Negociado de Personal para realizar las contrataciones laborales temporales, atendiendo al orden de prelación establecido en el dispositivo de esta resolución. En caso de renuncia, no superación del período de prueba, despido, baja laboral... del seleccionado en primera instancia, este puesto vacante se cubrirá, por el estricto orden de prelación resultante, propuesto por la Comisión de Selección, con el resto de candidatos que hayan superado el proceso selectivo pero que no hayan obtenido el puesto.

TERCERO.- Dar publicidad de este acuerdo en el Tablón de Edictos electrónico y Página Web del Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río.

CUARTO.- Dar cuenta de este decreto al Negociado de Intervención, a la Junta de Personal y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estimado procedente.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

F3E3 A6DF 2144 6ACB 9BEC



F3E3A6DF21446ACB9BEC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Recursos Humanos SANTOS NAVARRO ANA BELEN el 26/2/2020